



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

##### Patronato de Turismo

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 22/24 de 23 de febrero por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones al transporte para la realización de rutas y visitas turísticas y el traslado fuera de la provincia para la promoción de eventos singulares

BDNS(Identif.):747367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747367>)

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos ocasionados por la contratación de transporte colectivo para la realización de rutas turísticas, visitas turísticas por la provincia de Valladolid dentro del programa social de un congreso, y traslados, fuera de la provincia de Valladolid, para la promoción de eventos singulares.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 28.000,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario de rutas turísticas: La cuantía de cada subvención será el 70% del coste del transporte contratado para la realización de la actividad con un importe máximo de 400,00 € por autocar.
- Cuantía máxima por beneficiario de visitas turísticas dentro del programa social de un congreso: el coste del transporte o, como máximo, 400,00 € por autocar.
- Cuantía máxima por beneficiario de traslado fuera de la provincia para la promoción de eventos singulares: el coste del transporte o, como máximo 800,00 € por autocar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

- Para las actividades que se realicen del 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2024.
- Para las actividades que se realicen del 1 de julio al 30 de noviembre de 2024, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos de interés.

- Actividades y gastos subvencionables: los previstos en las bases quinta y sexta de la convocatoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/50

Lunes, 11 de marzo de 2024

Pág 29

- Compatibilidad: sí, salvo con cualquier tipo de ayuda que se convoque por la Diputación de Valladolid para el mismo fin.
- Solicitudes: preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.
- Criterios de valoración: el orden cronológico de presentación de las solicitudes para su tramitación, desde que el expediente esté completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Resolución: Se producirán dos resoluciones a lo largo del año, una en el mes de junio y otra en el mes de noviembre.
- Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésimo primera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 15 días naturales que se computarán desde la fecha de notificación de la resolución de la subvención.

En Valladolid, a 23 de febrero de 2024. -El Presidente. -Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: kIOPfARnZDA6xzQwq/ibLcTj2fcE=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

